RESOLUCIÓN CGR Nº 1593

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO PARA EL "*MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO*", PAC Nº 03/22, ID Nº 408.936, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 05 OCT. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 3439/07, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 214/22 y 194/23, la Circular DNCP N° 08/23, la Resolución M.E.F. N° 14/23, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 459/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214/22 fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CGR para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cual estaba previsto el PAC Nº 03 *"Mantenimiento del Edificio - Ad Referéndum"*, a ser ejecutado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, por Resolución CGR Nº 194/23, fue autorizada la modificación y migración de procesos de contrataciones del PAC 2022 al Ejercicio Fiscal 2023, previendo en la misma, el PAC Nº 03 *"Mantenimiento del Edificio"*, ID N° 408.936, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, de conformidad al inciso b) del Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/07, modifica el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", y* establece el contenido mínimo que tendrán las bases o requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones a ser utilizados en los procedimientos de licitaciones.

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"* dispone que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Artículo 43 del citado Decreto N° 2992/19, dispone en su parte pertinente que: *"La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley… Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo…"*.

Que, por el Dictamen Jurídico DGAJ N° 459 de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señaló en su parte pertinente que: *"…resulta viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de proceder a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones del PAC N° 03/22 "Mantenimiento del Edificio" ID. N° 408.936, en atención que dicho instrumento se ajusta a las disposiciones que regulan la materia, vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional y proceder a su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas…"*.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1593

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO PARA EL *"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO"*, PAC Nº 03/22, ID Nº 408.936, CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Circular DNCP N° 08 de fecha 05 de septiembre del corriente año, dirigida a las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) de los respectivos OEE, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea Socio Mayoritario, Municipalidades y Proveedores del Estado, en correspondencia con la Resolución M.E.F. N° 14/23, se comunica los lineamientos establecidos para el inicio de la Implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/22, razón por la cual los procedimientos deben ceñirse a las orientaciones emanadas de los órganos competentes respectivos en materia de contrataciones públicas, conforme a lo recomendado en el Dictamen Jurídico DGAJ N° 423/23.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

Que, el Contralor General tiene plenas potestades, para atender los requerimientos que le sean presentados, resultando viable la emisión de la respectiva Resolución, autorizando el presente llamado de Licitación por Concurso de Ofertas y la aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para el *"Mantenimiento del Edificio"*, PAC Nº 03/22, ID Nº 408.936, convocado por la Contraloría General de la República.

Artículo 2º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en la Licitación por Concurso de Ofertas, para el *"Mantenimiento del Edificio"*, PAC Nº 03/22, ID Nº 408.936, de conformidad al Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/lg